

Resolución Ejecutiva Regional Nº 989-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 30 de diciembre del 2014

VISTO:



El Acuerdo de Consejo Regional Nº 080-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre del 2014; mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el año Fiscal 2015.

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el artículo 35º de la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto:

Que, mediante la Ley Nº 30281 "Ley de Presupuesto Público 2015", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 080-2014-GRA/CR, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el **Pr**esupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución de presupuesto de **Pli**ego durante el Año Fiscal 2015;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, debe ser promulgado por el Presidente Regional a través de la Resolución Regional, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del 2014;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° de la ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:

Gastos Corrientes: Gastos de Capital: En nuevos soles S/ 616'537,644.00 S/ 233'082.944.00

Total:

S/ 849'620,638.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios: Recursos Directamente Recaudados: Recursos Determinados: En nuevos soles S/ 804'330,146.00 S/ 8'760,066.00 S/ 36'530,426.00

Total:

S/ 849'620,638.00

El desagregado de Ingresos detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

beg. Espard E energhanto vector Regional patrial Juridica

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2015, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.



Artículo 5º.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Registrese, Comuniquese y Archivese,

OSCORIMA NÚÑEZ

PRESIDENTE

2